

Sincelejo, 13 de octubre de 2020

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

SECRETARÍA. Señor juez le informo que en el presente proceso se encuentra para designar curador ad-liten. A su despacho para que provea.

JUAN CARLOS RUIZ MORENO

SECRETARIO.



JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, Sucre, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	2003-00194-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	BANCO GRANAHORRAR
EJECUTADO	LUIS ALFREDO DOMÍNGUEZ GUERRERO
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEN

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente este operador judicial se percata que la actuación subsiguiente a realizar al interior de la presente acción no es otra que designar curador ad-liten a fin de que represente a los herederos indeterminados del señor SEGUNDO FABIÁN LOZADA así mismo para que con este se surta la etapa de notificación.

Ahora bien, del estudio del expediente se desprende que el apoderado de la parte demandante, ya cumplió con la carga procesal que le fue indiligada, la cual consistía en la publicación del edicto emplazatorio, cumpliendo con los presupuestos procesales establecidos en el artículo 293 del C.G del P y así mismo fueron incluidas estas personas en el Registro nacional de Personas Emplazadas, por consiguiente corresponde a este despacho designar curador ad-liten.

Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Desígnese curador ad-litem para que represente a los herederos indeterminados del señor SEGUNDO FABIÁN LOZADA, dentro del proceso de la referencia, a la profesional del derecho JASMITH JOHANNA BENITEZ VERGARA. Por secretaría comuníquese su nombramiento.

SEGUNDO: No se designarán gastos de curaduría en atención a lo normado en el numeral 7 del artículo 48 del C.G del P

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**